

Área: SERVICIOS ECONÓMICOS Y TESORERÍA
Expediente núm. X2025001003

Carlos Cubillas González, secretario interventor del Ayuntamiento de Palau-saverdera,

CERTIFICA:

Que la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL en SESIÓN ORDINARIA el día 1 de septiembre de 2025 ha adoptado el siguiente acuerdo, que transcrito literalmente dice:

El Pleno del Ayuntamiento de Palau-saverdera aprobó en sesión ordinaria de 26 de mayo de 2022, las bases específicas reguladoras de la concesión de subvenciones para la financiación de las entidades sociales registradas en el municipio de Palau-saverdera.

El Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por el Pleno municipal el 25 de noviembre de 2024 y publicado en el BOPG de 17/12/2024, prevé, en el anexo I, la subvención destinada a entidades de ámbito municipal mediante concurrencia y una consignación presupuestaria de 4.500 €.

En el expediente consta documento acreditativo de retención de crédito con cargo a la partida presupuestaria 231/480.00.04, por importe de 4.500 €. El secretario interventor ha emitido informe favorable de fiscalización previa limitada con fecha 28/07/2025.

Visto que el expediente reúne los requisitos para aprobar la convocatoria de las subvenciones, esta alcaldía, en virtud del régimen competencial del [artículo 21 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local](#) y del artículo 4 de las Bases de la Convocatoria, emite la siguiente, propone a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Palau-saverdera la adopción del siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones para la financiación de las entidades sociales del municipio de Palau-saverdera correspondiente al ejercicio 2025, y el extracto de la misma para su publicación:

Extracto del decreto de de 2025 del Ayuntamiento de Palau-saverdera, de la convocatoria para la concesión de subvenciones para la financiación de las entidades sociales del municipio de Palau-saverdera.
BDNS (Identif.):

De conformidad con lo previsto en los [artículos 17.3.b y 20.8.a](#) de la [Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones](#), se publica el extracto de la convocatoria, el texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/.....>)

Primero. Personas beneficiarias.

Las entidades que estén inscritas en el Registro de Entidades de Palau-saverdera.

Segundo. Objeto.

El objeto de estas bases es regular la concesión, por parte del Ayuntamiento de Palau-saverdera, de subvenciones destinadas a dar apoyo a la realización de actividades de carácter social o que desarrollen actividades sociales, por personas y colectivos, realizadas durante el ejercicio 2025 en el municipio de Palau-saverdera.

Tercero. Bases reguladoras.

Las bases específicas reguladoras de la concesión de subvenciones para la financiación de las entidades sociales del municipio de Palau-saverdera han sido publicadas íntegramente en el BOPG núm. 108 de fecha 07/06/2022 y se pueden consultar en la siguiente dirección web:

<https://www.palau-saverdera.cat/wp-content/uploads/2022/12/BASES-SUBVENCIONS-ENTITATS-APROV-DEF.pdf>

Cuarto. Importe.

La dotación destinada a las subvenciones para la financiación de las entidades sociales del municipio de Palau-saverdera es de 4.500,00 €, que se financian con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria: 231/480.00.04 (“subvenciones a entidades de ámbito municipal”) del presupuesto municipal para el ejercicio 2025.

El importe de la subvención corresponderá al 100% del coste de funcionamiento de la entidad, hasta un máximo de 500 euros por entidad. En caso de que la consignación presupuestaria resulte insuficiente para atender todas las solicitudes, se reducirá el importe máximo de la subvención para poder atender todas las solicitudes que cumplan los requisitos.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación será de quince días hábiles a contar desde la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Girona.

Sexto. Otros datos.

Forma de presentación:

Las solicitudes se formalizarán exclusivamente por internet, mediante la presentación de la instancia genérica que está disponible en la página web del Ayuntamiento, acompañada del documento normalizado específico para esta convocatoria que consta en el anexo 1 de las bases de la convocatoria.

Plazo de resolución:

El plazo para resolver la concesión de las ayudas es de 40 días hábiles a contar desde el día siguiente a la fecha de presentación de las solicitudes.

Carácter de la resolución y recursos contra la misma:

La resolución expresa de concesión o denegación de las ayudas agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación. Contra la desestimación expresa del recurso de reposición, en su caso, o bien directamente contra esta resolución, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los juzgados contencioso-administrativos de la provincia de Girona o, a elección de la persona interesada, de los que tengan competencia territorial en la localidad de residencia del demandante, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación de la correspondiente resolución.

Publicación:

La resolución de las ayudas se notificará personalmente a los beneficiarios. Esta resolución se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica del Ayuntamiento y, a efectos de difusión, se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones. Los nombres y apellidos de las personas beneficiarias de esta subvención estarán publicados en la web del Ayuntamiento de Palau-saverdera (www.palau-saverdera.cat) durante un periodo de 5 años.

Pago:

Una vez aprobadas las subvenciones, se realizará el pago anticipado del 100% de la subvención. Los pagos se efectuarán a través de la cuenta

corriente indicada por los solicitantes en el modelo normalizado de solicitud.

Justificación:

La entidad deberá presentar, en el plazo máximo de un mes desde la concesión de la subvención, la correspondiente justificación. La presentación de la justificación se efectuará exclusivamente por internet, mediante la instancia genérica disponible en la página web del Ayuntamiento. Habrá que adjuntar a dicha instancia genérica la Cuenta justificativa, según el modelo normalizado (ANEXO 2). La falta de justificación dará lugar a la obligación de devolver las cantidades no justificadas y, en su caso, la inhabilitación para percibir nuevas subvenciones, sin perjuicio de satisfacer el interés legal, a partir de la fecha en que deberían haberse rendido las cuentas y hasta la fecha en que se verifique el reintegro.

SEGUNDO. Aprobar el gasto por importe de 4.500 € con cargo a la partida presupuestaria 231/480.00.04 “subvenciones a entidades de ámbito municipal”.

TERCERO. Realizar los trámites que sean necesarios para publicar la convocatoria en el BDNS.

Y para que así conste, firmo el presente certificado con el visto bueno del Sr. Alcalde.

Palau-saverdera, en la fecha de la firma electrónica.